

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 24.07.2025 presentada por Comercial Pro Impacto Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.

que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29690

Actividad Económica : VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA

VEHICULOS

Código Actividad : 453.000

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : GENERAL CRUZ N°462, LOCAL 1 Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL PRO IMPACTO SPA

: 77.560.947-8 ALVIAL VALDEBENITO PABLO ALBERTO

Nombre Rep. Legal Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 24.07.2025

Otorgación Nº : 234 Fecha Otorgamiento : 24.07.2025

Rol Avalúo : 00092-0025 Email : pablo@proimpacto.cl

Teléfono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Oficina de Partes

Dpto. de Rentas y Patentes

Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE LIDAD DE

> Por Orden del Afcalde" HENRY FERRADA VASQUEZ

DIRECTOR DE ADM/Y FINANZAS

3132482